



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO	ED330B	SOLICITUD

CURSO 2014/15

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33 % SÍ NO SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO SÍ NO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (no es necesaria si coincide con la anterior)

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN DEL CENTRO

TIPO DE CENTRO Público Concertado AYUNTAMIENTO CÓDIGO DEL CENTRO

DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA
(El alumnado que repita 3º, 4º, 5º o 6º de educación primaria o cualquiera de los cuatro cursos de ESO no tiene derecho a la ayuda)

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO FECHA DE NACIMIENTO

ESTUDIOS QUE REALIZA EN EL CURSO 2014/2015 Educación primaria ESO Educación especial

DISCAPACIDAD Igual o superior al 33 % e inferior al 65 % Igual o superior al 65 %

ALUMNO TUTELADO POR LA XUNTA DE GALICIA SÍ NO

**DATOS FAMILIARES (todos los datos son referidos a 31 de diciembre de 2012)**

Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DISTINTOS DEL ALUMNO PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA Y DEL SOLICITANTE (en el caso de alumnado matriculado en educación especial, discapacidad igual o superior al 65 % o en situación de guarda, tutela o atención de día por la Xunta de Galicia se dejará en blanco)

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33 %
		Cónyuge/análogo		<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
		Hijo/a*		<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
		Hijo/a*		<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
		Hijo/a*		<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
		Hijo/a*		<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
		Hijo/a*		<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
		Hijo/a*		<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO

* Se indicarán los datos:

- De los hijos menores de edad a excepción del alumno para el cual solicita ayuda y de los emancipados.
- De los hijos mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados jurídicamente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- De los hijos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2012.

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA

1. Que se encuentra incluido en la situación de renta per cápita familiar que se indica a continuación (año 2012). En el caso de solicitudes de ayuda para alumnado de educación especial, discapacidad igual o superior al 65 % o en situación de guarda, tutela o atención de día por la Xunta de Galicia, este cuadro se dejará en blanco:

FAMILIAS MONOPARENTALES

- Con renta per cápita familiar hasta 6.000 €.
- Con renta per cápita familiar desde 6.000,01 hasta 9.000 €.

RESTO DE FAMILIAS

- Con renta per cápita familiar hasta 5.400 €.
- Con renta per cápita familiar desde 5.400,01 hasta 9.000 €.

2. Que acepta las bases de la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos por esta y que son ciertos todos los datos que constan en la solicitud.
3. No tener solicitado ni recibido ninguna ayuda para la misma finalidad, o bien, que el conjunto de las ayudas solicitadas y recibidas, junto con esta, no superan el coste total de los libros de texto.
4. Que se compromete a conservar los libros en buen estado, así como a incorporarlos, al finalizar el curso escolar 2014/15, a un fondo solidario que se constituirá en el centro escolar (banco de libros).

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA**Alumnado de educación primaria y de educación secundaria obligatoria.**

Copia del DNI o NIE, sólo en el caso de no autorizar su consulta en el Sistema de verificación de datos de identidad.

a) Libro de familia en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar.

Sólo en el caso de no tener libro de familia o si la situación familiar, a día 31 de diciembre de 2012, no coincide con la reflejada en el libro, tendrá que presentarse documento o documentos acreditativos del número de miembros de la unidad familiar, tales como:

1. Sentencia judicial de separación o divorcio y/o el convenio regulador donde conste la custodia del causante.

2. Certificado o volante de convivencia.

3. Informe de los servicios sociales u órgano equivalente del ayuntamiento de residencia que acredite la situación familiar.

b) En el caso de discapacidad de alguno de los miembros de la unidad familiar incluidos en la solicitud, o del alumno igual o superior al 33 % e inferior al 65 %, deberá presentarse uno de los siguientes documentos que acrediten esta circunstancia a 31 de diciembre de 2012:

1. Certificado emitido por el órgano competente del grado de discapacidad con un porcentaje igual o superior al 33 %

2. Resolución o certificado emitido por la Seguridad Social de pensión de incapacidad permanente en los grados de total, absoluta o gran invalidez

3. Documentación acreditativa de la condición de pensionista de clases pasivas con una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

c) En su caso, documentación acreditativa de la situación de violencia de género en el ámbito familiar.

Alumnado con una discapacidad igual o superior al 65 %.

Copia del DNI o NIE, sólo en el caso de no autorizar su consulta en el Sistema de verificación de datos de identidad.

Certificación emitida por el órgano competente del grado de discapacidad.

Alumnado de educación especial: el alumnado matriculado en educación especial, en centros específicos o en unidades de educación especial en centros ordinarios, según establece el Decreto 229/2011, de 7 de diciembre (Diario Oficial de Galicia de 21).

Copia del DNI o NIE, sólo en el caso de no autorizar su consulta en el Sistema de verificación de datos de identidad.



Autorizo a la Dirección General de Centros y Recursos Humanos la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante en el Sistema de verificación de datos de identidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y la Orden de la Consellería de la Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 7 de julio de 2009.

SÍ NO (en este caso se aportará la documentación correspondiente)

Los demás miembros de la unidad familiar autorizan a la Dirección General de Centros y Recursos Humanos a consultar sus datos de identidad en el Sistema de verificación de datos de identidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre y la Orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 7 de julio de 2009. Asimismo, autorizan a obtener las certificaciones que deban emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de Seguridad Social y a la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia según lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	PARENTESCO	AUTORIZA CONSULTA IDENTIDAD (SVDI)	AUTORIZA CONSULTA DATOS TRIBUTARIOS	FIRMA DE LA PERSONA O DEL PADRE/MADRE EN EL CASO DE SER MENOR DE EDAD
			<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	
			<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	
			<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	
			<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	
			<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	
			<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	
			<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	

De conformidad con el artículo 13.4 de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega, y con lo previsto en el Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia, la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria publicará en su página web oficial la relación de los beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas al amparo de esta orden. Incluirá, igualmente, las referidas ayudas y las sanciones que como consecuencia de ellas pudiesen imponerse, en los correspondientes registros públicos, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de los beneficiarios y la referida publicidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia, cuya finalidad es la gestión y registro de este procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General Técnica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a sxt.cultura.educacion@xunta.es.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Orden de 28 de mayo de 2014 por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto destinadas al alumnado matriculado en educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial, en centros sostenidos con fondos públicos, para su uso en el curso escolar 2014/15.
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG de 25 de junio).
- Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de esta ley (DOG de 29 de enero).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de